ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio por 12 meses de software para detección de similitud, plagio y contenido generado con IA

Fecha de la necesidad:

03 de diciembre de 2026

Tabla de contenido

I. Datos generales de la solicitud 3
a. Nombre del requerimiento 3
b. Unidad organizativa responsable 3
II. Objetivo y alcance 3
III. Fuente de recursos 3
V. Documentos a presentar 3
VI. Descripción del bien / servicio a adquirir 3
VII. Condiciones de pago 4
VIII. Conocimiento y aceptación de la ficha técnica 4

I. Datos generales de la solicitud

a. Nombre del requerimiento

Servicio por 12 meses de licencias de software para detección de similitud, plagio y contenido generado con IA

b. Unidad organizativa responsable

Dirección del Centro de Estudios Constitucionales (DCEC)

II. Objetivo y alcance

Objetivo: Contratación del servicio por 12 meses de licencias de software para detección de similitud, plagio y contenido generado con IA.

Alcance: Contratación del servicio de una suscripción institucional anual a software para la detección de similitud, revisión de originalidad documental y apoyo en la identificación de posibles textos generados con inteligencia artificial, destinada al uso del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional.

III. Fuente de recursos

2.2.8.7.5 Servicios de Informática y Sistema Computarizados

IV. Duración del servicio o suministro del bien

12 meses

V. Documentos a presentar

N/A

VI. Descripción del bien / servicio a adquirir [1]

Contratación del servicio de una suscripción institucional al software dedicado a la revisión de similitud documental, detección de posibles coincidencias textuales, verificación de originalidad y apoyo en la identificación de textos posiblemente generados con inteligencia artificial, aplicable a 500 entregas o su equivalente en páginas (5,000) documentos académicos, investigativos, editoriales, formativos y técnicos del Centro de Estudios Constitucionales.

Condiciones de pago

[1] *No se permite la colocación de marcas.*

VII. Condiciones de pago

Una vez entregados los bienes o prestados los servicios, deberá remitir la factura digital con NCF Gubernamental al correo electrónico: facturas@tc.gob.do, para fines de revisión. crédito a 30 días posterior a la entrega de los mismos.

VIII. Conocimiento y aceptación de la ficha técnica

Todo oferente interesado en participar, deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Firma y sello TICS

Firma y sello unidad organizativa responsable

INFORME JUSTIFICATIVO
Contratación de Licencias de Uso del Sistema Antiplagio Turnitin / iThenticate
Centro de Estudios Constitucionales

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Bien o servicio requerido: Contratación de licencias Turnitin/iThenticate para detección de similitud, plagio y contenido generado con IA.

Referencia: OC00009243 / TC-CM-060-2025 / REQ.616

Monto referencial: RD$499,200.00

Vigencia: 12 meses

Proveedor propuesto: Sistemas y Tecnología S.R.L.

Condición: Distribuidor único autorizado en República Dominicana

Preparado por:
Marcos Pereyra
Coordinador Técnico Administrativo CEC

Contenido

1. Antecedentes 3
2. Marco Normativo Aplicable 3
3. Objetivo de la Contratación 4
4. Justificación de la Necesidad Institucional 4
5. Idoneidad de la Solución Tecnológica 4
6. Especificaciones Técnicas Generales 6
7. Procedencia de Proveedor Único 6
8. Análisis de Razonabilidad, Continuidad y Proporcionalidad 7
9. Conclusión 8
Anexos 8

Preparado por:
Marcos Pereyra
Coordinador Técnico Administrativo CEC

1. Antecedentes

El Centro de Estudios Constitucionales fue concebido como un órgano académico, técnico y de investigación orientado a apoyar el desarrollo de los objetivos institucionales del Tribunal Constitucional. Su misión comprende la promoción de estudios e investigaciones jurídicas vinculadas al derecho constitucional, el derecho procesal constitucional, los derechos fundamentales, el derecho administrativo, la filosofía del derecho y materias afines.

En cumplimiento de esa función, el Centro desarrolla actividades formativas, publicaciones, investigaciones, análisis técnicos, materiales de capacitación, eventos académicos y documentos de apoyo a la labor institucional. La consolidación de una unidad de investigación exige herramientas que garanticen calidad, originalidad, trazabilidad de fuentes y estándares éticos en la producción y revisión documental.

La Unidad de Investigación del Centro de Estudios Constitucionales tiene entre sus tareas realizar investigaciones originales y rigurosas; contribuir al desarrollo del conocimiento jurídico; apoyar al Tribunal Constitucional mediante información, análisis y estudios especializados; publicar resultados de investigación; y organizar espacios académicos de discusión sobre derecho constitucional y áreas relacionadas.

La contratación de una herramienta antiplagio especializada se vincula directamente con esas funciones, porque proporciona un mecanismo técnico para verificar la originalidad de documentos institucionales, identificar coincidencias relevantes, revisar la correcta atribución de fuentes y prevenir riesgos de plagio, similitud indebida o uso no declarado de herramientas de inteligencia artificial.

2. Marco Normativo Aplicable

Artículo 138 de la Constitución dominicana, que establece que la Administración Pública está sujeta a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

Ley núm. 107-13 regula los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública, los principios que rigen esas relaciones y las normas del procedimiento administrativo.

Preparado por:
Marcos Pereyra
Coordinador Técnico Administrativo CEC

Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, que sustituyó el régimen anterior de compras públicas y reorganizó el sistema dominicano de contratación pública. Fuentes públicas identifican dentro de esta ley los artículos relativos al objeto, ámbito de aplicación, principios, definiciones y procedimientos de excepción: artículos 1, 2, 4, 5 y 78.

Artículos 151 y 166 del Decreto núm. 52-26 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

3. Objetivo de la Contratación

Garantizar la integridad académica e institucional de los documentos producidos, recibidos o evaluados por el Centro de Estudios Constitucionales, mediante la disponibilidad continua de una herramienta especializada para la detección de similitud, revisión de originalidad y apoyo en la identificación de contenido generado con inteligencia artificial.

4. Justificación de la Necesidad Institucional

La revisión manual de documentos, aunque indispensable para el análisis cualitativo final, no permite comparar de manera eficiente grandes volúmenes de información contra bases de datos académicas, publicaciones especializadas y contenido disponible en línea. Por ello, resulta necesario contar con una solución tecnológica robusta que complemente la revisión humana y fortalezca los controles de calidad documental.

La contratación de Turnitin/iThenticate permite mantener estándares de integridad académica, proteger la reputación institucional del Tribunal Constitucional, optimizar los procesos de revisión documental y disponer de mecanismos adicionales para evaluar posibles textos generados mediante inteligencia artificial.

5. Idoneidad de la Solución Tecnológica

Turnitin / iThenticate resulta idónea para la necesidad del Centro de Estudios Constitucionales por la combinación de cuatro factores: especialización técnica, continuidad operativa, capacitación del personal y reconocimiento internacional en el ámbito académico, editorial e investigativo.

Preparado por:
Marcos Pereyra
Coordinador Técnico Administrativo CEC

En primer lugar, la herramienta está orientada a la revisión de documentos de alto impacto académico e investigativo, tales como proyectos de investigación, manuscritos, artículos, informes, documentos institucionales y materiales de formación. Su función principal no es emitir una conclusión automática de plagio, sino proporcionar reportes de similitud, fuentes coincidentes y elementos de análisis que deben ser evaluados por personal capacitado.

En segundo lugar, el personal usuario ha recibido capacitación para utilizar la herramienta, interpretar sus reportes y aplicar criterios de revisión. Esta capacitación constituye una capacidad institucional instalada. La sustitución inmediata por otra herramienta implicaría desaprovechar conocimientos adquiridos, generar nuevas necesidades de formación, alterar rutinas internas de trabajo y afectar la uniformidad de los criterios de evaluación documental.

La idoneidad derivada de las capacitaciones recibidas se manifiesta en:

- Aprovechamiento de la curva de aprendizaje institucional ya desarrollada por el personal usuario.
- Uso más preciso de los reportes de similitud, distinguiendo coincidencias relevantes, citas válidas, referencias bibliográficas y falsos positivos.
- Aplicación homogénea de criterios de revisión en investigaciones, publicaciones y materiales formativos.
- Reducción de errores operativos, reprocesos y solicitudes recurrentes de soporte.
- Mayor continuidad en la gestión de usuarios, configuraciones, reportes y parámetros de revisión ya establecidos.

En tercer lugar, la herramienta tiene trascendencia institucional porque contribuye a preservar la reputación del Tribunal Constitucional y del Centro de Estudios Constitucionales. La publicación de investigaciones, informes o materiales académicos con similitud no advertida podría afectar la confianza pública, la calidad de la producción intelectual y la seriedad de los procesos de formación e investigación.

En cuarto lugar, Turnitin / iThenticate cuenta con peso y reconocimiento mundial en el sector académico. La herramienta es presentada por su fabricante como utilizada por editores, investigadores y académicos para verificar similitud y posible contenido generado con inteligencia artificial.

Preparado por:
Marcos Pereyra
Coordinador Técnico Administrativo CEC

Asimismo, el fabricante informa que iThenticate revisa millones de documentos al año y compara textos contra amplios repositorios de contenido académico, fuentes de suscripción, páginas web actuales y archivadas, y contenidos de acceso abierto. Estas características refuerzan la pertinencia de mantener una solución alineada con prácticas internacionales de integridad académica.

La herramienta, por tanto, satisface una necesidad institucional específica: preservar la integridad académica mediante una plataforma especializada, reconocida internacionalmente, ya adoptada por el personal y respaldada por capacitación, soporte, seguridad de información y continuidad operativa.

6. Especificaciones Técnicas Generales

1. Verificación de similitud y originalidad documental.
2. Comparación con repositorios académicos, publicaciones y fuentes en línea.
3. Reportes detallados de similitud con análisis de coincidencias.
4. Compatibilidad con formatos DOC, DOCX y PDF.
5. Detección de posible contenido generado por inteligencia artificial.
6. Soporte, capacitación y acompañamiento técnico durante la vigencia contractual.
7. Mecanismos de seguridad y confidencialidad de la información.

7. Procedencia de Proveedor Único

La presente contratación se fundamenta en la necesidad institucional de garantizar la integridad académica, la calidad investigativa y la trazabilidad documental del Centro de Estudios Constitucionales, conforme al objeto general de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, orientado a regular las contrataciones públicas para satisfacer necesidades institucionales bajo criterios de eficiencia, transparencia y juridicidad.

Al tratarse de una contratación onerosa realizada por un órgano constitucional con cargo a recursos públicos, el procedimiento se encuentra sujeto al ámbito de aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Preparado por:
Marcos Pereyra
Coordinador Técnico Administrativo CEC

La contratación por proveedor único debe interpretarse de manera restrictiva y documentarse conforme a los principios de juridicidad, objetividad, eficiencia, transparencia, razonabilidad e idoneidad previstos en el artículo 4 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. La decisión no se fundamenta en una preferencia subjetiva, sino en la existencia de una certificación de distribuidor único autorizado, la necesidad técnica específica de la herramienta y la continuidad operativa del servicio.

A los fines de interpretar correctamente la modalidad procedimental aplicable, deben tomarse en consideración las definiciones contenidas en el artículo 5 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, en especial aquellas vinculadas a proveedor, servicio, institución contratante, procedimiento de selección y demás conceptos relevantes para el expediente.

La contratación se sustenta en el artículo 78 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, relativo a los procedimientos de excepción, en tanto el servicio requerido corresponde a una herramienta tecnológica cuya contratación en República Dominicana debe canalizarse mediante el distribuidor local único autorizado certificado por el fabricante. La causal no se invoca por la sola existencia de contrataciones anteriores, sino por la imposibilidad objetiva de obtener la licencia Turnitin / iThenticate mediante otro proveedor local autorizado.

La contratación conjuga dos elementos: primero, la existencia de una herramienta tecnológica cuyo licenciamiento corresponde al fabricante; segundo, la certificación de que en República Dominicana existe un único distribuidor autorizado para fines de contratación pública. Por tanto, la entidad no está seleccionando arbitrariamente un proveedor, sino acudiendo al canal habilitado para obtener el servicio específico requerido.

8. Análisis de Razonabilidad, Continuidad y Proporcionalidad

La permanencia de la plataforma resulta razonable y proporcional debido a su relación directa con las funciones de investigación, formación, publicación y revisión documental del Centro de Estudios Constitucionales. Sustituir la herramienta implicaría interrumpir procesos, generar costos de capacitación adicionales y afectar la uniformidad de los criterios de evaluación ya consolidados.

Preparado por:
Marcos Pereyra
Coordinador Técnico Administrativo CEC

Asimismo, la continuidad asegura el aprovechamiento de la inversión institucional previamente realizada en capacitación, configuración de usuarios, procedimientos internos y buenas prácticas asociadas a la gestión de la integridad académica.

9. Conclusión

Con base en la necesidad institucional identificada, la idoneidad técnica de la solución, la continuidad operativa requerida y la existencia de un distribuidor único autorizado en el país, se considera debidamente justificada la contratación de las licencias Turnitin/iThenticate para el Centro de Estudios Constitucionales por un período de doce (12) meses.

Anexos

- Orden de compra y documentación administrativa asociada.
- Certificación de distribuidor único autorizado emitida por el fabricante.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES · TRIBUNAL CONSTITUCIONAL · REPÚBLICA DOMINICANA

Preparado por:
Marcos Pereyra
Coordinador Técnico Administrativo CEC